

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Sábado 16 de Abril de 1955

Núm. 85

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villamejil, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de su anejo Sueros de la Cepeda (Polígonos 1 al 21, ambos incluidos).

El citado plazo dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1652

° °

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cea, el Padrón de la Contribución que grava la riqueza de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1654

° °

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un

plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de La Robla, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo, dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. D., Francisco Gómez Bernardo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1653

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el expediente de expropiación en discordia de la finca número 11 de Herederos de Marqués de Boó, ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la Travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N.º 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024).

Resultando que los Herederos del predio reseñado no se conformaron con el ofrecimiento hecho por la Administración, presentando a su vez, dentro del plazo legal, la hoja de tasación suscrita por su perito, por importe de 31.873,35 pesetas.

Resultando que el perito de la Administración ha redactado otra hoja análoga insistiendo en su anterior valoración de 10.751,94 pesetas.

Resultando que existiendo desigualdad en las tasaciones de los peritos se dispuso la entrevista de ellos para ver si lograban ponerse de acuerdo, no pudiéndose conseguir en la reunión dicho objeto.

Resultando que participado al Juez de Primera Instancia de La Vecilla el desacuerdo de los peritos, dicha Autoridad nombró perito tercero a D. Joaquín Belmonte Bañuls, Ingeniero Agrónomo, quien presentó la

oportuna hoja de tasación, basándose ante la imposibilidad de reconocer la finca ocupada con las obras, en el valor de terrenos inmediatos, con lo cual establece el justiprecio en 23 373,79 pesetas, por la ocupación de 20,63 áreas clasificadas como prado de regadío a razón de 1.100 pesetas área más 3 por 100 de afección.

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente el expediente.

Vistos la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y la Ley de 20 de Mayo de 1932 sobre atribución de facultades.

Considerando que el importe fijado por el perito tercero se halla comprendido dentro de las tasaciones formuladas por el perito de la Administración y el de los expropiados.

Considerando que el dictamen del perito tercero, por la imparcialidad que ha de atribuírsele, dado el origen de su nombramiento, es el que se estima más justo para regular la indemnización.

Esta Jefatura ha resuelto que la cantidad que deben percibir los Herederos del Marqués de Boó, por la finca número 11 ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N.º 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024) sea la de veintitrés mil trescientas setenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos (23 373,79).—León, 9 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Y habiendo dejado los propietarios transcurrir el plazo sin hacer uso de su derecho, he acordado declarar la firme la resolución anterior y publicarla en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

León, 17 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. Linares 1236

# Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión de 29 de Marzo último, acordó aprobar la siguiente lista provisional de caminos que constituyen el adicional del Plan Provincial de Caminos Vecinales:

## Relación número 1

CAMINOS COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS A) Y B) DEL ARTICULO 1.º DE LA O. DE 8 de ABRIL DE 1954

### Partido judicial de La Bañeza

Número de orden	Referencia	OBSERVACIONES	D E N O M I N A C I Ó N	Longitud aproximada en kms.
1	193,04		C. V. de la carretera Lcón-Astorga a San Pedro de Pegas	1,0
2	193,09		C. V. de la carretera Madrid Coruña a Taralino de la Vega	0,4
3	193,10		C. V. de Huerga de Garaballes a Garaballes	1,0
4	193,12		C. V. de la carretera Rionegro (León Caboalles) a Oteruelo de la Vega	0,5
5	193,14	(1)	C. V. de la Estación de Valderrey por Valderrey, Bustos, Tejados y Robledino a Villalís	12,0
6	193,20		C. V. de la carretera Villamañán-Hospital de Orbrigo por Castrillo de San Pelayo y San Pelayo a Huerga de Frailes	6,0
7	193,21	Construido	C. V. de Matilla de la Vega a Santibáñez de la Isla, por su puente	2,5
8	194,04	(1)	C. V. de San Martín del Camino por La Milla, Bustillos, Grisuela, y Antoñanes a Mansilla del Páramo	12,0
9	231,01		C. V. de Castrillo de la Valduerna a Velilla de la Valduerna	1,0
10	231,02		C. V. de Miñambres a Valle de la Valduerna	1,8
11	231,03		C. V. de la carretera Rionegro (León Caboalles) a Tabuyuelo	1,8
12	231,04		PUENTE sobre el río Eria, en Pinilla	
13	231,06		C. V. de la carretera Astorga-Puebla de Sanabria a Villalís	5,0
14	231,07		C. V. de Castrocontrigo a límite de la provincia	7,0
15	232,01		C. V. del C. V. Regueras-Cebrones a Azares del Páramo	2,5
16	232,02		C. V. de Cebrones del Río a Moscas del Páramo	1,8
17	232,03		C. V. de la carretera Madrid Coruña a San Juan de Torres	1,7
18	232,04		C. V. de la carretera (Madrid Coruña) Castrocalbón por La Mora y Altobar de la Encomienda a la Estación de Valcabado del Páramo	6,0
19	232,05		C. V. del C. V. Altobar Estación de Valcabado a Navianos	0,5
20	232,06		C. V. de la carretera (Madrid Coruña)-Valderas a Villaestrigo	4,0
21	232,07		C. V. de La Antigua a Villamorico	1,5
22	232,08		C. V. de Laguna de Negrillos por San Salvador de Negrillos, Conforcos, Cabañeros y Ribera de Grajal a Grajal de la Ribera	9,0
23	232,10		C. V. de Soñillos del Páramo por Santa Cristina del Páramo a Pobladura de Pelayo García	4,5
24	232,11		C. V. de Regueras de Abajo a Cebrones del Río	4,0
25	232,12		PUENTE en Zuars del Páramo	
26	269,01		C. V. de San Esteban de Nogales al límite de la provincia	2,0
27	270,01-		C. V. de la carretera Villamañán-Estación de Valcabado a Saludes de Castroponce	0,6
28	270,02		C. V. de Ozoniego al límite de la provincia	0,9
29	270,03		C. V. de Alija de los Melones al límite de la provincia	3,5
30	193,26	Construido	PUENTE sobre el río Tuerto, en Santa María de la Isla	

0,5

C. V. de la carretera (León Caboalles)-Rionegro a Huerga de Garavalles  
PUENTE sobre el río Eria, en Pinilla.  
PUENTE en Zuares del Páramo

31 193,27  
32 231,08  
33 232,13  
X X

LONGITUD TOTAL EN EL PARTIDO DE LA BAÑEZA..... 95,0

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar reclamaciones conforme el artículo 2.º del Reglamento de 15 de Julio de 1925.

1580

León, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

### Patronato Nacional Antituberculoso

#### Construcciones

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central saca a subasta las obras de carpintería de taller del Sanatorio Antituberculoso de León.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos, terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cerrándose la admisión de pliegos a las doce del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego de Condiciones Facultativas.

Planos generales.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España) en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de Condiciones Generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación.

La fianza provisional será de treinta y tres mil quinientas pesetas. (33.500,00 ptas.).

El tipo máximo de licitación será de un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos dos pesetas con veintisiete céntimos (1.887.702,27 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los Pliegos de Condiciones Generales.

El plazo de terminación total de las obras será de nueve meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de Abril de 1955.—El Secretario General, José Fernández Turégano.

1651 Núm. 413.—222,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Boñar

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Jacinto Díez Díez, a instancia de su hijo, el mozo Díez Vega, Luis, número 13 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Díez Vega.

El referido Jacinto Díez Díez, es natural de Valmartino, hijo de Gregorio y de Francisca, y cuenta 45 años de edad.

Boñar, 24 de Marzo de 1955.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 1376

#### Ayuntamiento de Sabero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Manuel Sousa González, a instancia de su hijo, el mozo Manuel Sousa Pérez, núm. 66 del reemplazo del corriente año.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Sousa Pérez.

El referido Manuel Sousa González es natural de Malante (Portugal), hijo de Mateo y de María, y cuenta 51 años de edad.

Sabero, 25 de Marzo de 1955.—El Alcalde, M. Torrecillas. 1368

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Vilafruela del Condado

En el domicilio de esta Presidencia, y por espacio de quince días, se encuentran a disposición de los vecinos, las cuentas, con el movimiento de fondos, correspondientes al cuarto trimestre del año finado de 1954, para su examen, reparos o aprobación de las mismas.

Vilafruela del Condado, a 12 de Marzo de 1955.—El Presidente, Amable Fernández. 1137

### Junta vecinal de Bustillo del Páramo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, en relación con el núm. 7.º del artículo 122 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de Junio de 1953, por el presente, hago saber que esta Junta Vecinal, en sesión del día de la fecha, por unanimidad, acordó convertir las fincas de bienes comunales siguientes:

1.ª Trozo de terreno destinado a pastizal, y al pago de Laguna-cueva, de cabida tres hectáreas y treinta áreas, aproximadamente, y con un valor de pesetas cien mil.

2.ª Otro trozo de terreno destinado a pastizal, y su pago de La Huerca, de cabida dos hectáreas, y con un valor de cincuenta mil pesetas.

3.ª Otro trozo de terreno con el mismo destino y al mismo pago del anterior, de cabida noventa áreas, valorado en veinte mil pesetas.

4.ª Otro trozo de terreno de igual clase y al mismo pago del anterior, de cabida dos hectáreas, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

5.ª Otro trozo de terreno de igual cultivo y pago del anterior, de cabida cuatro hectáreas, valorado en ciento veinte mil pesetas.

6.ª Otro trozo de terreno al mismo pago del anterior, y de igual clase, de cabida dos hectáreas, valorado en setenta mil pesetas; y

7.ª Otro trozo de terreno de igual calidad y pago del anterior, de cabida veinte áreas, valorado en cinco mil pesetas, en su transformación de bienes de propios, como igualmente, por el mismo acuerdo, se determina la enajenación por los trámites legales, de dichas fincas, para su destino en las siguientes obras municipales, y por el orden de pre-

lación que a continuación se expresa:

- 1.º Construcción Casa Médico.
- 2.º Construcción de un Grupo Escolar, con una Escuela para niños y otra para niñas.
- 3.º Arreglo o reconstrucción de la Escuela de niños existente, con destino a Escuela de párvulos.
- 4.º Construcción de un Cementerio.

En su virtud, se hace saber por medio del presente, para que durante el plazo de quince días, los que se consideren agraviados puedan formular, por escrito, las reclamaciones y objeciones que estimen oportunas, acudiendo a la información pública, que se abre por este anuncio, y con respecto a los dos extremos que se hacen públicos por el mismo, advirtiendo al vecindario en general y personas interesadas, que el expediente formado al efecto se halla de manifiesto en el domicilio de esta entidad, a los fines indicados.

Bustillo del Páramo, a 6 de Abril de 1955.—El Alcalde-Pedáneo, Teodoro Juan.

1615 Núm. 405.—214,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido por D. Wenceslao Orejas Ramón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, contra D. Agapito Rafael Martín, mayor de edad, empleado, de la misma vecindad, sobre reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, se embargaron, tasaron y sacan a pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Solar en término de Ponferrada, al sitio de Las Cruces, de doscientos cuarenta metros cuadrados, linda: frente, Avenida del General Mola, por donde mide quince metros; derecha entrando; solar número cinco de D.ª Josefa Blanco, midiendo por este lado dieciséis metros; izquierda, con igual medida, solar número tres de D. Marcial y D. Serafín Escudero; espalda, solar número tres de don José María Alvarez, por donde mide quince metros. Tasado en cuarenta y ocho mil pesetas.

Casa en la ciudad de Ponferrada, de tres pisos altos y bajo, en la calle del Paraisín, hoy Diego Antonio González; mide cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otra de herederos de D.ª Ernestina López; izquierda, otra de doña Aquilina Baylina, hoy herederos de D. Bonifacio María Alvarez; espalda,

otra que fué de Herederos de don Pascual Romero, hoy de D. Eduardo Blanco; al frente, dicha calle. Tasa da en 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y hora de las once, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes rebajado en un veinticinco por ciento, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—No existen títulos de propiedad que, en su caso, habrán de ser suplidos por el rematante.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Quinta.—Los expresados bienes, según la certificación del Registro se hallan libres de cargas.

Dado en Ponferrada a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría.

1593 Núm. 410—209,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bembibre

Habiéndose formado por esta Hermanidad y su Cabildo, el presupuesto para cubrir los gastos del Servicio de Policía Rural para el actual ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los agricultores, ganaderos y público en general puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones justas que estimen pertinentes; advirtiendo que, transcurridos dichos días, no se admitirá reclamación alguna, por justa y razonable que sea.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Bembibre, 6 de Abril de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel Calvete. 1630

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1955 —